

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6118 *CLÍNICA BEIMAN INSTITUTO ANDALUZ DE MEDICINA DEPORTIVA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CLÍNICA BEIMAN SEVILLA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público lo siguiente:

A) Que los socios de "Clínica Beiman Instituto Andaluz de Medicina Deportiva, S.L." y "Clínica Beiman Sevilla, S.L.U.", en sesiones celebradas, ambas, el 1 de junio de 2.018, aprobaron la fusión entre las referidas sociedades, mediante la absorción por parte de "Clínica Beiman Instituto Andaluz de Medicina Deportiva, S.L.", a "Clínica Beiman Sevilla, S.L.U.", adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

B) Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro del Proyecto de Fusión, los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión.

C) Los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 LME durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Jerez de la Frontera, 28 de junio de 2018.- El Administrador único de "Clínica Beiman Instituto Andaluz de Medicina Deportiva, S.L.", Benjamín Ruiz Carmona.-El Administrador único de "Clínica Beiman Sevilla, S.L.U.", Benjamín Ruiz Carmona.

ID: A180046469-1